JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 **020 2023 00307 00**
Proceso	Verbal
Demandante	Agropecuaria Palmera S.A.S.
Demandado	Teresa de Jesús Vanegas Posada y otros
Decisión	Rechaza demanda

Mediante providencia notificada por estados del pasado 24 de agosto del presente año se inadmitió la demanda de la referencia, y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

A la fecha, este Juzgado observa que el plazo conferido a la parte actora venció, sin que se arrimara el escrito contentivo del cumplimiento de las exigencias efectuadas por este Despacho. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Rechazar la presente demanda, incoada por Agropecuaria Palmera S.A.S. en contra de Teresa de Jesús Vanegas de Posada y otros, de conformidad con las razones expuestas.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f9af4a565291e5f4cfea083b57289c46e2223b648bb82d575f0807fed3f4d2**

Documento generado en 04/09/2023 03:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica